

y Contabilidad». Presidente titular: Don Rafael Ramos Cervero. Vocal Secretario titular: Don Valentín Azofra Palenzuela.

Concurso número 5. Sorteo número 15.298. Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: «Estadística e Investigación Operativa». Presidente titular: Don Carlos G. Matrán Bea. Vocal Secretario titular: Don Bonifacio Salvador González.

Concurso número 6. Sorteo número 15.299. Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: «Expresión Gráfica Arquitectónica». Presidente titular: Don Manuel Baquero Briz. Vocal Secretario titular: Don Carlos F. Montes Serrano.

Concurso número 7. Sorteo número 15.300. Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: «Filología Inglesa». Presidente titular: Don José María Ruiz Ruiz. Vocal Secretaria titular: Doña Betty Moore McDonald.

Concurso número 8. Sorteo número 15.301. Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: «Historia Medieval». Presidente titular: Don Julio Valdeón Barque. Vocal Secretario titular: Don Pascual Martínez Sopena.

Concurso número 9. Sorteo número 15.302. Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: «Teoría de la Literatura». Presidente titular: Don Tomás Albaladejo Mayordomo. Vocal Secretaria titular: Doña María Isabel Paraiso Almansa.

Concurso número 1. Sorteo número 15.303. Cuerpo: Catedráticos de Escuela Universitaria. Área de conocimiento: «Biología Celular». Presidente titular: Don Manuel J. Gayoso Rodríguez. Vocal Secretario titular: Don Eduardo Tello Porras.

Concurso número 1. Sorteo número 15.304. Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento: «Derecho Civil». Presidente titular: Don Ignacio Serrano García. Vocal Secretaria titular: Doña María Isabel Trujillo Calzado.

Concurso número 2. Sorteo número 15.305. Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento: «Economía Financiera y Contabilidad». Presidente titular: Don Rafael Ramos Cervero. Vocal Secretario titular: Don Eleuterio Bolado Echevarría.

Concurso número 3. Sorteo número 15.306. Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento: «Filología Inglesa». Presidente titular: Don José María Ruiz Ruiz. Vocal Secretaria titular: Doña Emilia Vallejo Antón.

Universidad de Zaragoza

Concursos convocados por Resolución de 1 de febrero de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 21). En su caso se indica entre paréntesis el número de plazas. El número de orden corresponde al de la Resolución citada

Concurso número 3. Sorteo número 15.307. Cuerpo: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento: «Anatomía Patológica». Presidente titular: Don Julián Sanz Esponera. Vocal Secretario titular: Don Santiago Ramón y Cajal Junquera.

Concurso número 4. Sorteo número 15.308. Cuerpo: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento: «Ciencias Morfológicas». Presidente titular: Don Arturo Vera Gil. Vocal Secretario titular: Don René Sarraut Torreguitart.

Concurso número 5. Sorteo número 15.309. Cuerpo: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento: «Ciencias Morfológicas». Presidente titular: Don René Sarraut Torreguitart. Vocal Secretario titular: Don Francisco Doná Oliver.

Concurso número 6. Sorteo número 15.310. Cuerpo: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento: «Cirugía». Presidente titular: Don Manuel González González. Vocal Secretario titular: Don Fernando Seral Inigo.

11489 RESOLUCION de 14 de mayo de 1990, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de Profesorado de esta Universidad, convocados por Resoluciones de 3 de mayo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 27) y 6 de julio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 31).

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.º, apartado 8, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), Este Rectorado ha dispuesto lo siguiente:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios que figuran como anexo de la presente Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.º del Real Decreto 1888/1984, ante el Rector de la Universidad Politécnica de Valencia, en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación.

Valencia, 14 de mayo de 1990.-El Rector, Justo Nieto Nieto.

ANEXO

Profesores Titulares de Universidad

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA»

Plaza: 187/88

Comisión titular:

Presidente: Don Julio Miguel Fernández Carmona, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal-Secretaria: Doña María Concepción Cervera Frías, Profesora titular de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocales: Don Jesús Simal Lozano, Catedrático de la Universidad de Santiago; don Lorenzo de la Hoz Perales, Profesor titular de la Universidad Complutense de Madrid, y don Celestino Santos Buelga, Profesor titular de la Universidad de Salamanca.

Comisión suplente:

Presidenta: Doña María del Carmen Martínez Para, Catedrática de la Universidad de Alcalá de Henares.

Vocal-Secretario: Don Matías Guzmán Chozas, Profesor titular de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña Rosaura Farré Rovira, Catedrática de la Universidad de Valencia; don Luis Manuel Polo Villar, Profesor titular de la Universidad de Córdoba, y doña Rosa María Ortega Anta, Profesora titular de la Universidad Complutense de Madrid.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «ESCALA»

Plaza: 11/89

Comisión titular:

Presidente: Don José Esteve Edo, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal-Secretario: Don Juan Mayne Torrá, Catedrático de la Universidad Central de Barcelona.

Vocales: Don Jordi Pericot Canalet, Catedrático de la Universidad Central de Barcelona; don Antonio García Romero, Profesor titular de la Universidad de Sevilla, y doña Consuelo de la Cuadra González Meneses, Profesora titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión suplente:

Presidenta: Doña Luisa Granero Sierra, Catedrática de la Universidad Central de Barcelona.

Vocal-Secretario: Don Francesc Marcé Puig, Profesor titular de la Universidad Central de Barcelona.

Vocales: Don Rodolfo Conesa Bermejo, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid; don Francisco Cortés Some, Profesor titular de la Universidad de Sevilla, y doña María Isabel Sánchez Bonilla, Profesora titular de la Universidad de La Laguna.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

11490 RESOLUCION de 20 de marzo de 1990, de la Dirección General de Régimen Económico y de Personal de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se convocan concursillos de traslados a unidades de EGB y Preescolar en localidades de censo superior a 10.000 habitantes.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 18 de octubre de 1957, procede convocar concursillo de traslados para proveer las vacantes de localidades de más de 10.000 habitantes, situadas en la Comunidad Valenciana.

Las prioridades establecidas en estos concursillos en cuanto a la adjudicación de vacantes garantizarán que los Profesores que han

obtenido destino por resolución de los concursos de traslados en vacantes que han requerido la titulación específica de valenciano accedan de hecho a tales vacantes clasificadas de valenciano.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto convocar concursillos ordinario y de Párvulos para la Comunidad Valenciana.

I. Convocatoria

1. Convocar concursillos de traslados para proveer en propiedad definitiva las vacantes de régimen ordinario de unidades escolares en Centros públicos de EGB, más la de Párvulos que existan en localidades de censo superior a 10.000 habitantes, hasta el día inmediato anterior a la fecha en que se celebre la elección de destinos.

II. Vacantes

2. Las plazas a anunciar en estos concursillos serán todas las vacantes definitivas de régimen ordinario producidas hasta el día inmediato anterior a la fecha en que se celebre la elección de destino en Centros públicos de EGB, más las unidades de Educación Preescolar. Asimismo se incluirán las vacantes correspondientes a las jubilaciones que se deban producir hasta el 31 de agosto del presente curso.

Se hará constar la exigencia o no de titulación de valenciano para su provisión.

III. Concurssantes

3. a) Podrán participar voluntariamente en los concursillos los Profesores de EGB que sirvan en propiedad definitiva plazas de régimen ordinario de provisión y hubieran obtenido su destino en tal localidad por procedimiento ordinario, a que se refiere el artículo 47 del Estatuto de Magisterio.

Conforme determina el artículo 123 de la Ley General de Educación para poder participar en el concursillo debe acreditarse una permanencia en el Centro de procedencia de dos años, referida al 1 de septiembre de 1990.

b) Estarán obligados a concursar los que, como comprendidos en el artículo 2.º del Decreto de 18 de octubre de 1957, obtuvieron destino en localidades por Resolución de 2 de enero de 1990 («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» del 10 de enero) y aquellos que obtengan plaza en la propia localidad de más de 10.000 habitantes, en los concursos de traslados general, restringido y Preescolar. No podrán participar en el concursillo los que hubiesen obtenido plaza sin consumir.

IV. Plazo de peticiones

4. Con el fin de que los Servicios Territoriales de Cultura y Educación puedan organizar adecuadamente los trabajos inherentes al desarrollo de los concursillos y puedan celebrarse éstos en fechas que permitan el normal funcionamiento de los Centros de EGB al principio del curso escolar, los plazos de petición serán los que a continuación se especifican:

a) Para los que ya tienen destino definitivo en la localidad y para los que hayan obtenido destino en la misma por el precurso o en la adjudicación provisional de los concursos general, restringido y Preescolar, diez días naturales a partir de la publicación de la presente convocatoria.

b) Cinco días naturales a contar desde la publicación en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» de la Resolución definitiva de los concursos de traslados general, restringido y Preescolar, exclusivamente para quienes, no habiendo figurado en la Resolución provisional obtengan destino en la definitiva y para dar de baja a quienes, habiendo solicitado su participación en el concursillo, hayan quedado sin destino en la resolución definitiva.

V. Instancias

5. La instancia se ajustará al modelo que facilitarán a los interesados los respectivos Servicios Territoriales. Deberá dirigirse al señor Director de los citados Servicios y habrá de hacerse constar el número de Registro de Personal y demás datos de identificación del solicitante.

VI. Preferencias

6. La preferencia en la adjudicación de destinos para estos concursillos será la señalada en los artículos 70 y 71 del Estatuto del Magisterio. No se calificará servicio alguno por el apartado a) del artículo 71 a los que concurran por haber obtenido plaza en los concursos resueltos con posterioridad a 1 de septiembre de 1989, fecha tope de los servicios a calificar en estos concursillos. La titulación de valenciano que habilita para concursar a vacantes de dicha naturaleza habrá de justificarse hasta el día que finaliza el periodo de presentación de instancias de solicitud de participación en el concursillo, previsto en el apartado IV, b).

A los Profesores de Preescolar, los servicios a computar por el apartado b) del artículo 71 del Estatuto serán solamente los prestados en esta clase de Escuelas.

Las puntuaciones de los apartados c) y d) del citado artículo 71 habrán de estar concedidas con anterioridad a 1 de septiembre de 1989, teniendo en cuenta que sólo se computará un punto por cada apartado del artículo 45 de la Ley de Educación Primaria, o por cualquier otra calificación complementaria otorgada conforme a las disposiciones que autorizan su concesión, cualquiera que sea el número de actividades que hayan realizado y precisamente en Escuelas de especialidad respectiva, en su caso.

A los procedentes de localidades anexionadas y desaparecidas del Nomenclátor se les computarán los servicios por el apartado a) del citado artículo 71, desde la fecha de entrada en vigor del censo en cuyo Nomenclátor se recoja tal alteración.

VII. Tramitación

7. Dentro de los ocho días siguientes a la finalización del plazo de peticiones, los Servicios Territoriales de Cultura y Educación harán públicas las puntuaciones de los concursantes, concediéndose un plazo de cinco días naturales a partir de la exposición de la puntuación para las reclamaciones a que hubiere lugar. Estas reclamaciones serán resueltas por los propios Servicios Territoriales de Cultura y Educación.

VIII. Elección de vacantes

8. La fecha en la que habrá de llevarse a cabo la elección de destinos se fijará por cada Servicio Territorial de Cultura y Educación, en orden a las exigencias de organización del servicio, haciéndolo público por los medios ordinarios de difusión (tablón de anuncios, prensa y radios locales, etcétera).

9. La elección se llevará a cabo ante los Servicios Territoriales de Cultura y Educación en las capitales de provincia y ante el Consejo Escolar Municipal, o ante los propios Servicios Territoriales, según se acuerde en las localidades donde existan vacantes a proveer, y se verificará siguiendo el orden riguroso de mayor a menor puntuación, bien, por los propios interesados personalmente o por autorización escrita del mismo, acompañado de fotocopia del documento nacional de identidad que permita el cotejo de la firma.

10. Las vacantes objeto de elección se harán públicas en el tablón de anuncios de los Servicios Territoriales de Cultura y Educación y en los respectivos Ayuntamientos para las localidades que no sean capitales de provincia, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria, y comprenderán todas las definitivas de régimen ordinario de provisión producidas hasta la fecha del anuncio y serán incrementadas en su día con las que se produzcan hasta el día anterior a la elección.

Las vacantes de cada Centro público a proveer en estos concursillos no deberán anunciarse con una especificación determinada, salvo en lo referente a la titulación de valenciano, sino solamente como unidad del Centro correspondiente, siendo de la competencia del Director del mismo el asignar al Profesor, en su momento, la unidad escolar que haya de desempeñar dentro del Centro correspondiente.

Los Profesores que han obtenido destino en los concursos de traslados por la modalidad de vacantes para las que se requiere la titulación de valenciano deberán elegir necesariamente vacantes de esta modalidad.

En la oferta inicial de plazas aparecerán anunciadas de valenciano tantas plazas como se convocaron en el concurso general de traslados.

En la primera ronda, y exclusivamente por una vez, podrán optar a las plazas determinadas de valenciano tanto los Profesores procedentes del concurso general de traslados que obtuvieron plaza de esta modalidad como los propietarios definitivos de la localidad que, reuniendo los requisitos generales para participar en el concursillo, tengan el título de Mestre de valencià para unidades de EGB, o el certificado de capacitación, como mínimo, para unidades de Preescolar, conforme a lo que se determina en el apartado 6 de la Orden de 18 de octubre de 1989, de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se convoca concurso de traslados, general, restringido y Preescolar en el Cuerpo de Profesores de EGB.

Los Profesores harán constar en su instancia si optan por plazas en valenciano, por general o por ambas modalidades, si esa es su intención y tienen derecho según los requisitos referidos en el presente artículo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo anterior, el proceso de adjudicación será el siguiente:

En primer lugar pedirán plaza de valenciano tanto los Maestros propietarios definitivos con derecho a hacerlo como los Maestros que proceden del concurso general de traslados por esta modalidad.

A continuación quedarán reclasificadas automáticamente como plazas para provisión por Profesores especialistas de valenciano las de los Profesores definitivos que hayan obtenido alguna de las inicialmente ofrecidas en valenciano.

En segundo lugar, pedirán los Profesores procedentes del concurso general de traslados que han obtenido plaza de valenciano, adscribiéndose obligatoriamente a una de las plazas de valenciano que habrán resultado de las no cubiertas por Profesores definitivos de la localidad y las clasificadas automáticamente como de valenciano. Para esta adjudicación se aplicarán los criterios generales del concursillo.

En tercer lugar, pedirán los Profesores que opten por las plazas del régimen general y Preescolar. Cada momento del proceso referido se hará conforme a lo establecido legalmente y, en especial, a lo especificado en los artículos 6 y 11 de la presente Resolución.

11. La elección se llevará a cabo en el local y hora de antemano señalados, y una vez abierta la sesión se procederá a llamar a los concursantes por orden de mayor a menor puntuación. Si dejase de concurrir alguno de los peticionarios decaerá en su derecho de elección de vacante.

Por el Secretario del Organismo ante el que se celebre la elección se invitará a los concursantes a elegir plaza de entre las vacantes anunciadas, y elegida vacante por el interesado, se consignará ésta en su instancia, dándose por firme la elección y quedando automáticamente eliminado de la misma. Si algún concursante se reservase el derecho a elegir plaza entre las que puedan quedar de resultados se correrá su turno, eligiendo el siguiente en orden de puntuación.

Una vez adjudicadas o puestas a elección a todos y cada uno de los concursantes las vacantes anunciadas, se procederá a una nueva elección, eliminándose de ésta a quienes vayan obteniendo vacantes, y repitiéndose esta rotación electiva en tantas cuantas veces sea preciso hasta que todos los concursantes opten por plaza o declinen su derecho a elección por no interesarles ninguna de las que queden sin cubrir. En ese momento el Presidente recordará a los concursantes presentes que estén obligados a obtener destino la obligación que tienen de elegir vacante; caso de no hacerlo, una vez verificada la elección antes de levantar la sesión, se les adjudicará plaza libremente de entre las desiertas o resultas que hayan quedado sin elegir.

Seguidamente y en la misma forma se adjudicará destino a los que, estando obligados a participar en los concursillos, no lo hubieran hecho o no hubieran asistido a la elección.

IX. Recursos y revocación

12. Terminada la elección, se hará público su resultado, que será firme si contra el mismo no se presenta recurso alguno ante esta Dirección General en el plazo de quince días, para lo cual será preciso haber reclamado verbalmente ante la Presidencia en el acto en el que se observase la vulneración de lo dispuesto en esta convocatoria, o cualquier otra infracción.

13. Esta Dirección General podrá revocar la elección, aun cuando no se hubiese recusado ninguno de sus actos, si hubiese infracción de las normas de esta convocatoria, o en la elección hubiera participado quien en derecho no le correspondía, o se hubiesen incluido vacantes que no perteneciesen a la localidad de que se trate, siendo de todo ello responsables los Servicios Territoriales de Cultura y Educación, los cuales, con debida antelación al día señalado para la elección, comunicarán a los Consejos Escolares Municipales respectivos los nombres de los concursantes que ante ellas puedan elegir destino, la puntuación alcanzada por cada uno de ellos, el número de Registro de Personal y, en su caso, la promoción a que pertenece el número que obtuvo en la misma, ya que la mayor antigüedad en el Cuerpo servirá para resolver su posible empate en la puntuación.

X. Posesión

14. La posesión de las plazas adjudicadas en los concursillos se llevará a efecto en el plazo y forma señalados en el artículo 49 del Estatuto del Magisterio.

15. Por los Servicios Territoriales de Cultura y Educación se adoptarán las medidas oportunas para el mejor cumplimiento y desarrollo de cuanto en esta convocatoria se ordena, y cuantas dudas surjan deberán consultarse en esta Dirección General para su mejor aplicación.

Valencia, 20 de marzo de 1990.-El Director general, Carlos Fernández Gonzalo.

ADMINISTRACION LOCAL

11491 RESOLUCION de 2 de mayo de 1990, del Ayuntamiento de Tarragona, referente a la convocatoria para proveer 20 plazas de Guardias de la Policía Municipal.

El Consejo Plenario en sesión celebrada el día 16 de marzo pasado, acordó convocar oposición libre para la provisión de 20 plazas de Guardias de la Policía Local, clasificadas en la Escala de Administración

Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local y grupo D, según el artículo 25 de la Ley 30/1984, figurando dichas plazas en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio de 1990 y anteriores.

Asimismo, acordó aprobar las bases que deberán regir la mencionada oposición libre.

Las plazas están dotadas con los emolumentos correspondientes al grupo D y demás retribuciones que procedan de acuerdo con la legislación vigente.

Plazo de presentación de instancias: Veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La convocatoria aparece publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona», número 97, correspondiente al día 27 de abril último.

Los sucesivos anuncios se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tarragona, 2 de mayo de 1990.-El Alcalde, Joan Miquel Nadal i Malé.

11492 RESOLUCION de 2 de mayo de 1990, del Ayuntamiento de Villarrobledo (Albacete), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Alguacil Mayor.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Albacete» número 50, de fecha 25 de abril de 1990, se publican las bases de la convocatoria del concurso restringido para cubrir en propiedad, mediante el sistema de promoción interna, una plaza de Alguacil Mayor, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia de Albacete».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarrobledo, 2 de mayo de 1990.-El Alcalde.

11493 RESOLUCION de 2 de mayo de 1990, de la Mancomunidad es Raiguer (Balears), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Asistente Social.

El «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares» número 48, de 19 de abril de 1990, publica íntegramente las bases de la convocatoria para las pruebas selectivas a la provisión mediante procedimiento de concurso-oposición de una plaza de Asistente Social, para su posterior contratación laboral.

Con plazo de presentación de instancias de veinte días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Los siguientes anuncios de esta convocatoria solamente se publicarán en el tablón de anuncios de esta Mancomunidad.

Binissalem, 2 de mayo de 1990.-El Secretario.

11494 RESOLUCION de 3 de mayo de 1990, del Ayuntamiento de Burguillos (Toledo), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Operario de cometidos múltiples.

En el «Boletín Oficial» de la provincia, número 94, de 26 de abril, se publican las bases que regirán la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de Operario de cometidos múltiples vacantes en la plantilla de personal laboral.

Esta plaza está dotada con las retribuciones contenidas en el Convenio Colectivo de la Construcción vigente en la provincia.

El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria serán publicados en el «Boletín Oficial de la Provincia de Toledo».

Burguillos, 3 de mayo de 1990.-El Alcalde, Anselmo de la Cruz García.